



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

MD N° 22.277/2016
UAI N° 362/2016

**INFORME DE AUDITORÍA N° 046/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
VI BRIGADA AEREA
LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15
“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA
CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE”**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tarea Realizada	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	5
Hallazgos	5
Conclusión	6

4



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 046/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
VI BRIGADA AEREA
LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15
“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA
CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE”**

Objetivo

Evaluar el control interno en la ejecución de la orden de compra relacionada con el servicio contratado por la VI Brigada Aérea.

Observaciones

Hallazgo N° 1:

Por Nota N° 12/2016 EAFA, este Equipo solicitó los originales de diversos documentos, recibidos éstos se procedió a su análisis, y se pudo constatar que la Constancia de Recepción N° 91/15, no reviste el carácter de original, ya que se trata de una copia fiel del original, según sello y leyenda, pero tampoco se puede considerar válido como tal, ya que el mismo ha sido completado manuscritamente en lapicera (su fecha y N° de SIDIF Compromiso), o sea cae la legitimidad del documento, por otra parte no se condice con el anexo oportunamente al Expte. 2.936.494/15 de la Licitación a Fs. 101.

Comentario del Auditado: De Acuerdo.

Comentarios: Oportunamente se elevó Legajo original de la Solicitud de Fondo C-41 N° 194, el cual contenía una copia autenticada de la Constancia de Recepción N° 91/15 de acuerdo a lo establecido en la Circular Administrativa N° 71/12 (Art. 32, Inc. 1°). Asimismo y a efectos de poder cumplimentar lo solicitado por el señor Auditor adjunto ORIGINAL de la Constancia de Recepción N° 91/15.

Firma del Responsable por el Área Auditada: Mayor MARTIN ARIEL ARIAS
– Jefe de División Contaduría.

Opinión de la Auditoría: Visto y analizado el antecedente puesto a disposición por la Fuerza, este equipo de Auditoría considera salvado el presente hallazgo, por ende entiende propicio levantarlo.




Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Conforme surge del resultado de las pruebas y del análisis efectuado, relativo a las tareas vinculadas al procedimiento, es opinión de esta Unidad de Auditoría que los mecanismos de control interno del circuito auditado fueron llevados a cabo correctamente. No obstante cabe mencionar que con fecha 21/10/16 el Organismo suministró a este equipo el documento original de la Constancia de Recepción N° 91/15, habida cuenta que en el expediente se acompañaba una fotocopia del mismo. Por tal motivo, a modo de recomendación esta Auditoría entiende que en sucesivas Licitaciones se ponga énfasis en adjuntar toda la documentación original que deba integrar las actuaciones atendiendo al artículo 7 del Decreto 893/12¹.



Dr. Pablo L. Lecungi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Noviembre de 2016

¹ Decreto 893/12 -ARTÍCULO 7º.- EXPEDIENTE.- En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 046/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
VI BRIGADA AEREA
LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15
“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA
CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE”**

Objetivo

Evaluar el control interno en la ejecución de la orden de compra relacionada con el servicio contratado por la VI Brigada Aérea.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante septiembre de 2016, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02. El procedimiento contractual bajo análisis corresponde a la Licitación Privada N° 17/15 -Expediente N° 2.936.494/15 del registro de EMGFA-, que consta de ciento siete (107) FOJAS.

La tarea consistió en el análisis de la Orden de Compra N° 118/15 por el servicio integral de organización de eventos, abarcando el proceso de recepción de la prestación del servicio hasta el pago de la factura.

Tarea realizada

Las tareas se desarrollaron en la delegación de la Unidad de Auditoría Interna con asiento en el edificio Cóndor de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha del mismo y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en:

1. Análisis del marco normativo.
2. Rastreo documental del proceso de ejecución, incluyendo el análisis de:
 - ✓ Orden de compra
 - ✓ Constancia de recepción.
 - ✓ Factura.
 - ✓ Formulario C-41.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoria Interna

- ✓ Devengado y pagado de la factura presentada.
- 3. Análisis y evaluación de la congruencia entre la fecha de recepción del servicio con el plazo de entrega establecido en la orden de compra correspondiente.
- 4. Verificación que el detalle de lo facturado se correspondiese con el servicio descrito en la Orden de Compra.
- 5. Verificación de la fecha del pagado a través del análisis de la factura y número de SIDIF, en el Departamento Contaduría.

Marco Normativo

- 6. Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:
 - Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y (N y U) N° 204/04.
 - Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
 - Resolución N° 240/15 del JEMGFA. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
 - Decreto N° 558/96 y Resolución SIGEN N° 122/2010, que aprueba el Régimen del Sistema de Precios Testigo.
 - Instructivo de Trabajo N° 4/14 –Programa de verificación del proceso de compras y contrataciones-.
 - La Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compra Trabajo Argentino.

Marco de Referencia

Es objeto esta auditoría el análisis de la ejecución del servicio adquirido por esta Fuerza, teniendo en cuenta los elementos que integraron el proceso de su ejecución y descriptos en el punto 2 de las Tareas Realizadas.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

De la recepción:

Por Nota N° 12/2016 EAFA, este Equipo solicitó los originales de diversos documentos, recibidos éstos se procedió a su análisis, y se pudo constatar que



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

la Constancia de Recepción N° 91/15, no reviste el carácter de original, ya que se trata de una copia fiel del original, según sello y leyenda, pero tampoco se puede considerar válido como tal, ya que el mismo ha sido completado manuscritamente en lapicera (su fecha y N° de SIDIF Compromiso), o sea cae la legitimidad del documento, por otra parte no se condice con el anexo oportunamente al Expte.2.936.494/15 de la Licitación a fs. 101.

Comentario del Auditado: De Acuerdo.

Comentarios: Oportunamente se elevó Legajo original de la Solicitud de Fondo C-41 N° 194, el cual contenía una copia autenticada de la Constancia de Recepción N° 91/15 de acuerdo a lo establecido en la Circular Administrativa N° 71/12 (Art. 32, Inc. 1°). Asimismo y a efectos de poder cumplimentar lo solicitado por el señor Auditor adjunto ORIGINAL de la Constancia de Recepción N° 91/15.

Firma del Responsable por el Área Auditada: Mayor MARTIN ARIEL ARIAS – Jefe de División Contaduría.

Opinión de la Auditoría: Visto y analizado el antecedente puesto a disposición por la Fuerza, este equipo de Auditoría considera salvado el presente hallazgo, por ende entiende propicio levantarlo.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las pruebas y del análisis efectuado, relativo a las tareas vinculadas al procedimiento, es opinión de esta Unidad de Auditoría que los mecanismos de control interno del circuito auditado fueron llevados a cabo correctamente. No obstante cabe mencionar que con fecha 21/10/16 el Organismo suministró a este equipo el documento original de la Constancia de Recepción N° 91/15, habida cuenta que en el expediente se acompañaba una fotocopia del mismo. Por tal motivo, a modo de recomendación esta Auditoría entiende que en sucesivas Licitaciones se ponga énfasis en adjuntar toda la documentación original que deba integrar las actuaciones atendiendo al artículo 7 del Decreto 893/12².

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES. Noviembre 2016

² Decreto 893/12 -ARTÍCULO 7º.- EXPEDIENTE.- En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.